

Fecha: 24-06-2025
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – OTRAS PUBLICACIONES
Tipo: Noticia general
Título: Resolución exenta número 1.463, de 2025.- Modifica plazo otorgado para presentación de solicitudes de registro de sistemas especiales de puntería

Pág. : 13
Cm2: 712,9

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.181

Martes 24 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2658837

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

MODIFICA PLAZO OTORGADO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE SISTEMAS ESPECIALES DE PUNTERÍA

(Resolución)

Núm. 1.463 exenta.- Santiago, 27 de mayo de 2025.

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 103 Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo señalado en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo dispuesto en la ley N° 17.798, sobre "Control de Armas".
4. Las disposiciones del artículo N° 175 del reglamento complementario de la ley de control de armas.
5. La resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. La resolución D.G.M.N. N° 3.611-1.608/2024 del 11.DIC.2024, publicada en el Diario Oficial N° 44.030 el 21.DIC.2024.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución de Vistos N° 6, se dispusieron diversas medidas destinadas a que los usuarios de la ley de control de armas cumplieran con sus obligaciones relacionadas con esta, establecidas particularmente respecto del registro de aparatos especiales de puntería a los que se refiere el artículo referido en la norma reglamentaria de Vistos N° 4.
2. Que, una de las disposiciones en cuestión dice relación al plazo otorgado a los usuarios de la ley de control de armas para registrar aparatos especiales de puntería que hubieren adquirido con anterioridad a la publicación del reglamento de la ley en cuestión, ocurrido en el mes de diciembre de 2023.
3. Que, se ha evidenciado la necesidad, para efectos de mejor servicio y para el íntegro cumplimiento de las normas reglamentarias relacionadas en comento, ampliar el plazo otorgado en la resolución de Vistos N° 6 para el registro de los elementos en cuestión.

Resuelvo:

1. Amplíese la fecha de presentación de solicitudes de registro de sistemas especiales de puntería hasta el mes de diciembre de 2025.
2. Remítase la resolución original con sus antecedentes a la Ayudantía General (Centro de Mensajes) de esta Dirección General. Publíquese en la página web institucional. Asimismo, a las Autoridades Fiscalizadoras. Archívese con sus antecedentes en el Departamento de Control de Armas y Explosivos. Publíquese en el Diario Oficial.

Jorge Hinojosa Riquelme, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

CVE 2658837

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

